

ESTA PERIODICO SE PUBLICA
POR SU IMPRENTA
211-Calle 18 de Julio-209
APARECIENDO LOS DIAS
Martes, Juéves y Sábados.

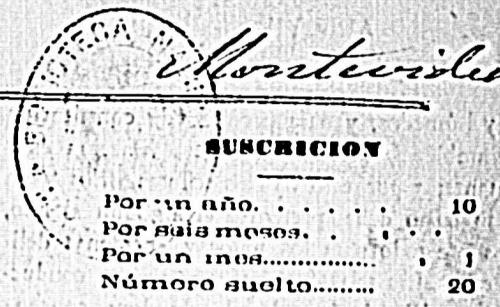
EL CLAMOR PÚBLICO

Dirección y Administración - 8 DE JULIO-200

PUBLICACION INDEPENDIENTE

Año VII.

Redactor y Director - SEBASTIAN B. TORRES



Gerente - SEBASTIAN B. TORRES

Número 1032

Avisos especiales

Una habil operacion de cirugia

El Embajador americano en Viena, Mr. Krausen, ha comunicado recientemente a su gobierno una relación interesante de cierta notable operación cirúrgica, practicada últimamente por el profesor Billroth, de dicha capital—operación que consistió (por maravilloso que ello parezca) en la remoción de casi la tercera parte del estómago humano, y hecho extraordinario) sin embargo se restableció el paciente, siendo dicha operación la única que de su clase jamás se hubiese practicado. La citada hazaña científica tuvo lugar en cierto caso de cáncer del estómago, dolencia que, por lo común va acompañada de los siguientes síntomas:

El enfermo carece casi completamente de apetito; hay un malestar indecible en el estómago, malestar que ha sido descrito como una sensación de un vacío interior; y una lámina pegajosa se acumula al rededor de los dientes; acompañada de un gusto desagradable, especialmente por las mañanas. El alimento lejos de hacer desaparecer la preñada sensación de un vacío interior, parece aumentarla; los ojos están hundidos, y su color es amarillento; las manos y los pies se entran y se ponen pegajosos, cubriendolos un sudor frío. El paciente padece un cansancio constante; cuando duerme no obtiene reposo alguno, y dentro de poco tiempo se siente onervado, irritable y triste, se siente malos pensamientos. Si el enfermo se levanta repentinamente de una posición reclinada, lo acomete un desvanecimiento de cabeza, ó una sensación de sincopa, que le obliga a agarrarse firmemente de alguna cosa para evitar caerse. Los intestinos están estreñidos; el cutis está a veces seco ardiente; y la sangre espesa y embotada, circula sin regularidad. Trascurrido algún tiempo, el paciente devuelve el alimento después de haberlo comido, unas veces en una condición ágría y fermentada y otras veces con un gusto algo dulce. Con frecuencia, el enfermo tiene padecer mal de dicho órgano vital. Hacia al fin no le es posible al paciente retener alimento alguno, porque si el pasaje de los intestinos no se cierra completamente, por lo menos está casi cerrado.

Pero aunque la referida enfermedad es ciertamente alarmante, los asfixiados, de los síntomas arriba nombrados deben padecer abatimiento de ánimo puesto que en 939 casos de cada mil, no tienen cáncer alguno sino simplemente dispepsia una enfermedad que se cura fácilmente apelándose al verdadero sistema de tratamiento. El remedio mejor y más seguro para la dolencia en cuestión es el Jarabe Curativo de Seigal, preparación de vegetales que se venden por todos los farmacéuticos y Exponentes de Medicinas en el mundo entero, así como por los propietarios A. J. White (Limited) 7, Farrington Road, Londres E. C.

Este jarabe destruye el germen del mal y lo extirpa radicalmente del sistema.

Depositarios en la República del Uruguay: en Montevideo, Demarchi Parodi y Cia, A. Rey, M. Buzeta, Hutchinson y C., Juan Smith, A. Beduchaud, Ramon Legheren y Miguel Rey; en Colonia de Sacramento, Onésimo Lenoble; en Florida, P. Mendizabal; en Melo, Federico Mestre; en Minas, Francisco I. Garmendia; en Mercedes, S. Albertazzi; en Paysandú, Antonio Perea Iglesias; en Salto V. Noguera; en S. Ramón, Sr. Acevedo en Santísima Trinidad F. Arrospide; en San Fructuoso, Juan Bautista Oliva; en San Antonio del Paso de la Paloma, M.

Rodríguez y Bonzon; en San José de Mayo, L. T. P. Gracial; y en Treinta y Tres, Salvarrey y Tanea. Vendese por mayor en Montevideo por los Srs. Demarchi, Parodi y C.º.

COMISARIA GRAL. DE INMIGRACION MONTEVIDEO

En esta Comisaría General se hallan siempre disponibles familias labradoras y peones de todo trabajo.

Las personas que los necesiten pueden dirigirse por carta a la misma, en la calle 25 de Mayo núm. 124, especificando en ella con la mayor claridad, las condiciones bajo las cuales serán recibidos, como ser: sueldo mensual que deben ganar, clase de trabajo a que se destinan, u otra condición cualquiera.

La Comisaría General transporta por cuenta del Gobierno, los inmigrantes que sean solicitados, hasta los puntos en que llegue el ferrocarril, y por el río hasta los puertos en que toquen los paquetes.

Montevideo, Mayo 16 de 1885.
Pedro Riva Inchilli—C.º G. de l^a.

El Clamor Público

MINAS FEBRERO 19 DE 1887

¡Bravo!

Nos consta positivamente que el Dr. Rovira ejerciendo las facultades del Magistrado independiente, condición que le es característica, según lo ha demostrado más de una vez, ha firmado con mano segura y con acertado criterio, ajustándose a la ley de la materia, el auto donde manda textar las palabras «descuidadas» e «impertinentes» del Juez de Paz de la 3.^a sección D. Juan A. Latorre, en el informe evacuado por este referente al escrito presentado por la Comisión del Partido Nacionalista, con motivo de infracciones a la ley del Registro Civil.

Como es de suponerse, el cerebro que concibió ese informe no puede ser otro que el de su inteligente escribiente D. Cayetano Umpierrez (hijo) alias sombrero.

No quiero detenerme en censurarlo y hacerle comprender al Sr. Latorre el ridículo en que ha caído, ni menos preguntarle como y de que manera en tan poco tiempo se ha operado en él, un cambio tan radical.

No, señores; no es esa la misión que me ha impuesto y por consiguiente dejo a esos señores en paz: que se divierta el primero con el juguetito que le ha enviado el Dr. Rovira, para que en adelante tenga en cuenta que, a un magistrado y a la sociedad misma se le debe más respeto y cultura; así como al segundo, significarle con cariñosas palabras, emanadas de un cumplido caballero, que el predicho informe es una pieza digna de leerse, y propia solamente, como dice el relato, de los que van a los bailes por sombreros agudos.

Mi idea es algo más elevada, ella consiste en hacer público y notorio, para que sirva de ejemplo a los demás Jueces de Paz y miembros de las mesas inscriptoras del Departamento, que nuestro digno Juez Letrado ha impuesto en el mismo auto, 25 pesos de multa a cada uno de los que componen la

de la 3.^a sección, presidida por el Juez de Paz Latorre, por falta de cumplimiento a su cometido.

¡Qué bueno ha estado eso! Pero a la verdad, es lástima que los que confeccionaron la Ley de Elecciones, fueran tan magnánimos al imponer la pena a los que faltan al cumplimiento de sus obligaciones, castigándolos solamente con una multa de algunos pesos.

Según mi buen o mal criterio, como quieran llamarle, entiendo, que la pena debía ser corporal; esto es, una buena dosis de trabajo.

Si así fuese, como y con que buena voluntad me prestaría a cortar ese buen elemento de moralización, y....a suministrarles la pena también, para que comprendieran cuanto importa usurpar la ciudadanía a individuos más dignos que ellos, tanto por su posición social, cuanto por sus conocimientos intelectuales, y muchos otros méritos que los colocan a mayor altura que a ellos.

Esa imposición obviaria en provecho de muchos mal intencionados, dado el rigor de la pena; pues muchos por temor de ella, serían ciudadanos probos y fieles cumplidores de sus deberes, en razón de que a nadie le gustaría andar con el rabo pelado.

Pero dejemos eso a un lado y hágamos conocer al público en general, a los señores figuras que han sido agraciados con 25 pesos de multa, por el Dr. Rovira.

El de mayor graduación y que figura en primera línea, es el sargento mayor don Avelino Diano, quien militó en las filas de los Nacionalistas en la revolución del general Aparicio.

Este individuo, por desgracia, tiene recuerdos muy poco agrables del partido a que hoy ciegamente sirve; pues le asesinaron a su padre y a sus hermanos Abdón, Gregorio y Fermín, siendo Gregorio mutilado completamente en la revolución de Flores, por unos individuos, cuyos nombres no viene al caso recordar; y sin embargo, ya ven vds. como anda con todo eso. ¡Qué pochilada dicen que tiene Santos!

Otro de esos señores es el vecino del Soldado D. Pascasio Pio, cuyo solo nombre causará hilaridad a cualquier persona que lo conozca.

¡Tu, Pio, que no sos capaz de convadir a nadie con un cigarrillo, hoy por prestarte a lo que no debes, te ves multado en 25 pesos....!

Aquí viene muy oportuno el refrán aquel de que «La etri siempre tira al monte».

Sin embargo, seguro estoy que con la pica que te ha puesto el Dr. Rovira, otro día te guardará muy bien de entrar en juego.

Respecto de este individuo haré constar dos cosas: 1.^a Que no sabe leer ni escribir, y 2.^a que soy su verdadero amigo y asistio. S.

Los otros dos miembros que constituyen la mesa, omito sus respectivos nombres por decoro de los habitantes del departamento. Con esto basta lector, para que te formes una idea de quienes y como podrán ser ellos.

Por el momento, lo que urge Dr. Rovira es hacer efectivas esas multas cuanto antes y sin consideración alguna, como medio de moralizar a esos señores.

Si a vd. le parece bien, hay cobrador gra-

tuito por más mitos que sea el multado, remitádole de lo que se le embargue al que se rehuse, y quien le entregue limpia de polvo y paja tantos 25 pesos, como multados haya. Todo ello consiste, en que Vm. lo autorize debidamente.

Amen.

Otro si digo:—Que la mesa inscriptora de la 3.^a Sección esté instalada en la casa del Juez de Paz Latorre, es decir, la 4.^a Sección de por medio, causando con este abuso a Sr. Latorre a muchos vecinos de la 3.^a grandes dificultades para inscribirse, por la gran distancia que media; pues a infinitud de ellos les queda la friolera de 14 y 16 leguas de distancia.

Por lo expuesto Sr. Juez, a V.S. pido haga que el Santo Varón Latorre instale la mesa donde corresponde, por ser de esticta justicia.

X.

Variedades

Vestidos higiénicos

Para contrarrestar las influencias del clima es preciso que los vestidos reunas las condiciones para que preserven al cuerpo de los rigores extremados y cambios bruscos, sin que por ello impidan los movimientos y disminuyan la circulación y actos fisiológicos. La opresión excesiva puede ser causa de muchas afecciones de pecho, de razon, de estómago, del hígado, etc., porque la sangre no puede circular libremente y sobrevienen hiperfisiología, aneurisma y tisis pulmonar; por otra parte, el estómago no puede ejercer sus funciones por estar comprimido y se producen desgarros gástricos; las ligas muy apretadas ocasionan varices; el calzado estrecho produce callos y otras molestias; los cuellos apretados predisponen a las congestiones cerebrales.

Los enrijamientos y la humedad deben evitarse cuidadosamente, porque la supresión brusca de la transpiración produce con frecuencia la inflamación de la membrana setosa que envuelve los pulmones, así como también es peligroso para las personas de pecho delicado enfriar los brazos o la espalda.

El abdomen y region estomocel deben tenerse abrigados, después siguen en importancia los pies, los brazos y el pecho, y la cabeza por el contrario, solo debe cubrirse ligeramente.

Aunque el paso del frío al calor (excepto los casos de congelación) no dista como lo contrario, debe evitarse los cambios bruscos de temperatura; pero no por esto se debe huir del aire libre, sino someterse a él con el abrigo conveniente, puesto que la razón humana resiste un calor de 70 grados o un frío de 40 grados bajo cero, si toma las debidas precauciones. No deben conservarse los vestidos mojados, ni húmedos, ni quitarse los de invierno hasta bien entrado el calor, usándolos nuevamente antes de que se sienta un frío excesivo.

Los telas de hilo son diaternios y dejan pasar bien el calor del cuerpo, así como las telas de colores claros, conviniendo por lo tanto, como trajes frescos para países cálidos no sujetos a bruscas y frías transiciones de temperatura. Las de algodón conducen peor el calor, concentran el del cuerpo, se impregnan fácilmente de la transpiración, que

y húmedos, y para personas de constitución amén favorecen por su ligera acción exaltante; y por esto en los climas fríos y en invierno debe preferirse el algodón al lino, sobre todo para los niños y personas delicadas. Las telas de lana son peores conductoras del calor que las de algodón; concentran mucho el calor del cuerpo, pero dejan pasar la transpiración que provocan por la irritación que ejercen sobre la piel, que á veces molesta; solo convienen en climas fríos delicadas propensas a bronquitis, pulmonías, reumatismo, etc. La seda si bien conduce mal el calor y le concentra, tiene el inconveniente de concentrar también la electricidad y el de que mojada fácilmente de sudor tarda mucho en secarse, circunstancias por las cuales no debe usarse en prendas interiores. Las telas impermeables son muy perjudiciales, porque hacen transpirar en exceso y no dejan pasar la transpiración. Las prendas en contacto con la piel deben cambiarse con frecuencia y lavarse con esmero.

Gacetilla

La moral len acciones.—Está en vigencia un edicto por el cual se prohíbe todo juego de azar. Esto todo el mundo lo sabe, pero alguien tal vez ignore que tanto en esta villa como en campaña infringen los que quieren á las barbas de la policía. En la sonda de don Salvador Plaçé dia á dia se forma cacha de tata, no recatándose los guardianes del orden público de hacer sus paradas y por cierto no son los más apresados en el manejo del bueito.

Olvídabamos decir que se cobra coma, la cual alguien debe embolsarse. ¿Quién será el afortunado que disfrute tal prebenda?

Mandatarios hay en la villa que podrían satisfacer nuestra curiosidad.

Mejora particular.—En el corralón en que el Jefe Político tiene el carreta y los parejeros se está refaccionando el piso.

Y á mí que me importa, dirá el lector? Nada, absolutamente nada en cuanto á lo dicho, pero replicamos; es el caso que hemos notado una particularidad, particularidad que consiste en ser los obreros soldados de policía, lo que hace que la noticia no sea del todo inspida, pues tal vez haya alguien que desee entrar en averiguaciones, de si la misión de los guardias civiles es cuidar del orden público ó mejorar los intereses particulares de su jefe.

Reyentín.—Antayer dos conocidos jóvenes, uno de ellos empleado de la Jefatura Política y el otro cesante de idem, trabajaron revienta en la cuchilla de carreras y hicieron relucir sus armas. Uno de los más altos funcionarios de la policía vió el hecho y timó su acción á separar y amonestar á los contendientes. Estos se calmaron por pronto mas llegada la noche hicieron por encontrarse y lo consiguieron á las once de la noche. Enfrentó uno de otro y respectivamente armados de facón y revolver reñieron la lid y los gritos que daban acudieron algunos vecinos y los apartaron. Este encuentro tuvo lugar en la calle más céntrica de la villa, y no obstante esto, la autoridad brilló por su ausencia.

Una vez separados los adversarios, por distintos rumbos se encaminaron al café del Sr. Escudero en el cual, por tercera vez armaron camorra, y cumpliendo por fin la policía con su deber los arrestó.

No obstante haber corrido sangre, al dia siguiente los de la lid recibieron su libertad.

Los comentarios á que se presta el suceso en lo relativo á la acción policial, dejemoslos al criterio del lector.

Una pregunta.—Podría decírnos la Junta si la Plaza de la Libertad perte-

nece ó no pertenece al Municipio?

Dirímosle, esté pregunta, porque se nos asegura que el Coronel Montero la trasladó á su estancia gran cantidad de plantas de raro mérito que en ella habrá dado otras á personas de su amistad.

Si la plazza no ha pasado á ser propiedad de Montero, justo sería que la Junta hiciera devolver á ese funcionario lo que dicen se ha llevado, pues aquí nadie ignora que ella fué construida y embellecida con dinero recaudado entre el vecindario.

Arbitruriedad.—Hace tiempo que un chacero de Solís llamado Gerónimo Totorola está encarcelado. Este buen hombre fue víctima de un incendio que devoró su hogar y cuanto en él había. Un vecino que mal le quería acusóle de haber sido él mismo el encendiario, y el comisario lo creyó y para más abundamiento de pruebas, dicenos que por medio del tormento arrancó á un muchacho la primera vez una mentira por anormal de 25 pasos; la segundá la dudó y la tercera el triple; y en el caso de ser abastecedores se les prohibió matar para el abasto.

Nos aseguran que el Sr. Juez ha requerido la presencia del muchacho, pero este no aparece porque así convenía al que debe cumplir el mandato del Juez.

Mientras tanto se está perdiendo la cosecha de cereales de la víctima.

Don Caracolito País.—Este señor nos comunica haber recibido carta de su compadre y amigo el Dr. Pérez, quien le participa su nuevo domicilio y le encamina que haga extensivo el aviso á todos sus amigos, de quienes espera órdenes en la calle del Uruguay núm. 138, entre Convención y Arapéy.

El Encargado de la Administración
E. Inzaurralde.

Avisos Diversos

AVISO ALERTA!

Póngase en venta un sitio, sito en la calle 18 de Julio esquina Colón, cercado con alambrón y con una pieza de ladillo. El precio es insignificante y el que su interés pueda ocurrir por más datos á esta imprenta o á la Botica del Sol.

CORRALES DE ABASTO

DE LA VILLA DE MINAS

Con el objeto de poner término á los abusos que tienden á defraudar los derechos de matanza y carneos de animales, se hace público que á tenor del artículo 243 del Código Rural, todas las personas, ya sean particulares ó abastecedores, que de cualquier modo detrañaren los derechos establecidos, sufrián la primera vez una multa por anormal de 25 pasos; la segunda la doble y la tercera el triple; y en el caso de ser abastecedores se les prohibirá matar para el abasto.

La Administración de los Corrales está dispuesta á perseguir rigurosamente toda defraudación y á esto fin recordá á los particulares y abastecedores que, á tenor de los contratos celebrados con la Junta E. Administrativa, están sujetos á derecho y deben ser muertos y carneados precisamente en el Matadero de los Corrales de Abasto, todos los animales vacunos, bovinos, lares y porcinos que se consuman. Lo cual se hace público para su cumplimiento / noticia de quien corresponda.

Minas, 1º de Febrero de 1887.

El Encargado de la Administración
E. Inzaurralde.

ADM. DTAL

RENTAS

AVISO

Se hace saber al público que el impuesto de Contribución Directa debe abonarse en esta Administración en las siguientes épocas:

Primerá cuota en el mes de Febrero próximo. Segunda cuota en el mes de Abril próximo.

El impuesto «Patentes de Perros» se recaudará en todo el mes de Febrero próximo.

Minas, Enero 28 de 1887.

El Administrador

Edictos Judiciales

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. D. Antonio Rovira á petición de D. Ignacio Garin en los autos iniciados contra don Miguel Oyarzá sobre reñidencia de cuantos, por auto de esta fecha se ha dictado la interdicción general en todos los bienes, derechos y acciones de la sociedad que en el paraje de Pirarajá de este departamento giraba bajo la razón social de Miguel Oyarzá y C.

Y á los efectos consiguientes se hace saber al público.

Minas, Enero 28 de 1887.

Juan Villalengua—Escríbano Público.

Por disposición del Señor Juez LdP. Departamental Doc or Don Antonio Rovira, se hace saber á Don Hilario Peralta que en los autos que la sigue á Don Manuel Jiménez sobre cobro de honorarios, en escrito presentado por el Señor Jiménez sobre la regulación de honorarios practicada por el Doctor Cuervo ha recaído el auto siguiente.—Minas Febrero 9 de 1887.—A lo principal: Es meritó á la Vista Fiscal de 106 y reasignado del Exmo Tribunal S. de Justicia aprueba la regulación practicada por el Regulador Oficial y fórmese la planilla respectiva debiendo tenerse en cuenta por el tasador de costas las que corresponden de exJuez de Paz Don Juan A. Acosta.—Al otro s/ hágase saber por elitos, este auto, al procurador Peralta según se solicita.—Rovira.—Lo proveyó y firmó el Señor Juez LdP. Departamental Doctor Don Antonio Rovira en Minas á nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete años.

También se pide á todas aquellas familias que debido á las circunstancias no puedan hacer trastalar las aguas súcias á punto bien distante, tengan la precaución de echar una cubeta sobre una capa de carbón.

La Comisión espera del público en general y de la prensa se sirvan denunciar á la Secretaría de esta Comisión establecida en el local de la Junta E. Administrativa ó la cual quiera de los miembros de la citada Comisión, por escrito ó verbalmente, sobre cualquier foco de infección que observasen, así como también de todo aquello que no reúna las condiciones de higiene.

Juan Díaz—Presidente.

Francisco I. Garin—Secretario.

Por disposición del Sr. Juez LdP. Departamental Dr. D. Antonio Rovira y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1043 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de la testa mortaria de Don José María Corrales á fin de que los que se consideran con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento se presenten con los justificativos oportunos dentro del término de treinta días.

Minas, Febrero 2 de 1887.

Juan Villalengua—Escríbano Público.

NÚMERO 1032

AÑO VII.

MINAS, FEBRERO 19 DE 1887

NÚMERO 1032

AÑO VII.

MINAS, FEBRERO 19 DE 1887

NÚMERO 1032

AÑO VII.

MINAS, FEBRERO 19 DE 1887

NÚMERO 1032

AÑO VII.

MINAS, FEBRERO 19 DE 1887

NÚMERO 1032

AÑO VII.

MINAS, FEBRERO 19 DE 1887

NÚMERO 1032

AÑO VII.

MINAS, FEBRERO 19 DE 1887

NÚMERO 1032

AÑO VII.

MINAS, FEBRERO 19 DE 1887

NÚMERO 1032

AÑO VII.

MINAS, FEBRERO 19 DE 1887

NÚMERO 1032

AÑO VII.

MINAS, FEBRERO 19 DE 1887

NÚMERO 1032

AÑO VII.

MINAS, FEBRERO 19 DE 1887

NÚMERO 1032

AÑO VII.

MINAS, FEBRERO 19 DE 1887

NÚMERO 1032

AÑO VII.

MINAS, FEBRERO 19 DE 1887

NÚMERO 1032

AÑO VII.

MINAS, FEBRERO 19 DE 1887

NÚMERO 1032

AÑO VII.

MINAS, FEBRERO 19 DE 1887

NÚMERO 1032

AÑO VII.

MINAS, FEBRERO 19 DE 1887

NÚMERO 1032

AÑO VII.

MINAS, FEBRERO 19 DE 1887

NÚMERO 1032

AÑO VII.

MINAS, FEBRERO 19 DE 1887

NÚMERO 1032

AÑO VII.

MINAS, FEBRERO 19 DE 1887

NÚMERO 1032

AÑO VII.

MINAS, FEBRERO 19 DE 1887

NÚMERO 1032

AÑO VII.

MINAS, FEBRERO 19 DE 1887

NÚMERO 1032

AÑO VII.

MINAS, FEBRERO 19 DE 1887

NÚMERO 1032

AÑO VII.

MINAS, FEBRERO 19 DE 1887

NÚMERO 1032

AÑO VII.

MINAS, FEBRERO 19 DE 1887

NÚMERO 1032

AÑO VII.

MINAS, FEBRERO 19 DE 1887

NÚMERO 1032

AÑO VII.

MINAS, FEBRERO 19 DE 1887

DESTILERIA Y LICORERIA

Minas-Calle Cebollati esquina Treinta y Tres-Minas

En este establecimiento, único en su género en esta villa, encontrará el consumidor toda clase de vinos y de licores, refrescos, guindas, caña del Paraguay, vinagre, bitter de diferentes marcas, vino francés e infinitud de artículos concernientes al ramo, vendiéndose todos al por mayor y menor.

LOS PRECIOS NO ADMITEN COMPETENCIA POR LO REDUCIDOS.

RECOMPENSA NACIONAL
d: 16,600 fr.
• Grande Medalla de ORO, etc.

QUINA-LAROCHE
ELIXIR VINO
Contiene todos los principios de las 3 quinas
APERITIVO, TÓNICO y FEBRIFUGO

Muy agradable y cuya superioridad a los vinos y a los jarabes de quina, contra el DECAIMIENTO de las FUERZAS y la ENERGIA, las AFECIONES del ESTOMAGO, FIEBRES INVETERADAS, etc.

El mismo **FERRUGINOSO**
Recomendado para el EMPOBRECIMIENTO de la SANGRE, la CLORO-ANEMIA, CONSECUENCIAS DEL PARTO, etc.

Paris, 22, rue Drouot, y en las principales Farmacias del Mundo.



MANUEL MATTOS

Abogado

Ha abierto su estudio en MonteVIDEO Calle 18 de Julio N 39, trasladando e establecido en esta villa que seguirá bajo su dirección profesional, a la calle de Cebollati N 31, escritorio de D. Honoro Pereira.

Ramon Ubach

PANADERIA DE LA ESPICA DE ORO
Calle Montevideo, n.º 221.

QUINA-LAROCHE
ELIXIR VINO
La Quina-Laroché contenido todos los principios de las 3 quinas, es muy agradable y cuya superioridad a los vinos y a los jarabes de quina, contra el decaimiento de las fuerzas y la energía, las afeciones del estomago, fiebres interradas, etc.

EL MISMO **FERRUGINOSO**
es la feliz combinación de una sal de hierro con la quina. Recomendado contra el empobrecimiento de la sangre, la cloro-anemia, consecuencias del parto, etc.

Paris, 22, rue Drouot, y en las principales Farmacias del Mundo.

AGENCIA INSPECCIONAU
PARA LAS
DEPOSITOS EN LA CASA INTRODUCTORA :
A. BOUQUET & CIA
CALLE DEL SARANDI NÚMERO 177 - MONTEVIDEO

EL CLAMOR PÚBLICO

200-CALLE 18 DE JULIO-200

En este establecimiento, montado con los últimos inventos del arte tipo gráfico, se reciben órdenes para la impresión de:

LIBROS, FOLLETOS, ESQUELAS DE INVITACION IDEM FÚNEBRES CIRCULARES ESTADOS, TARJETAS, CARTELES DE REMATE, IDEM DE TEATRO

Tarjetas—Para comerciantes e industriales: varios gustos y formas.

Carteles—Grande y variado surtido de letras de todos gustos y formatos.

Esquelas fúnebre—A todo precio.

Preciosas visitas—Para la impresión de libros, folletos, esquelas de entierro, cartas de invitación, etc. El establecimiento cuenta con una elegante colección de visitas y papeles antiguos.

VELUTINA
Ch. Fay
9, RUE DE LA PAIX 9.
PARIS

Polvos de tocador
IMPÉREPTIBLES
PHÉPENTES Y QFNP SF PNPPE
Mucho mejor que los polvos de arroz y demás infieles
on una ligera aplicación de estos polvos la piel ad
quiere cierta hermosura y suavidad.
5 francos la caja con su borla.
4 — sin su borla.

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS

ZAPATILLAS

Calle del 18 de Julio
EN ESTA CASA DESDE ESTA FECHA SE HA HECHO UNA GRAN REBAJA
TODA CLASE DE CALZADO
ESPECIALIDAD EN CALZADO DE ÚLTIMA MODA
PARA HOMBRES, SEÑORAS Y NIÑOS

SIDRO VALDE

Calle del 18 de Julio
EN ESTA CASA DESDE ESTA FECHA SE HA HECHO UNA GRAN REBAJA
TODA CLASE DE CALZADO
ESPECIALIDAD EN CALZADO DE ÚLTIMA MODA
PARA HOMBRES, SEÑORAS Y NIÑOS

ASOCIACION RURAL

DEL URUGUAY

Revista mensual dedicada a la difusión de los derechos é intereses rurales y agrícolas.
Además de los importantes conocimientos que pueden proporcionarlos los que se dedican al cultivo de las tierras y de la cría de ganados, encontrarán en este Revista una interesante planta del precio corriente de los frutos del país y sus relaciones hecha cada quince días en la luz pública.

AGENTE EN MINAS Miguel Narra
SUSCRIPCION MENSUAL 50 CENTESIMOS



VISO

En la barraca del Ponton de G. Bonomi hijos y C° se giran letras de cambio sobre Italia, por cualquiera cantidad pagadera á la vista y al domicilio.

Minas, Marzo 13 de 1884.
G. BONOMI HIJOS Y C°.

QUINA LAROCHE
El mejor vino para curar la anemia
La traga en las droguerías y farmacias

VICENTE R. FALCO
PROCURADOR Y LIQUIDADOR
Recibe órdenes en su casa calle Treinta y Tres n.º 208, ya sea para la tramitación de asuntos civiles, criminales y testamentarios, en esta villa como en la capital.

AVISO

El quesucristo, profesor de piano y canto, establecido actualmente en esta villa, ofrece sus servicios a las personas que quieran honrarlo con su confianza. Domicilio, calle 25 de Mayo, frente a la barraca del Ponton.